



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 30

AÑO 2017
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

30

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2017

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 30, 2017

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

ARTÍCULOS

LAS DOS DOTACIONES FUNDACIONALES DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE GRANADA

THE TWO FOUNDING ENDOWMENTS OF THE MONASTERY OF SANTA MARIA DE LA CONCEPCIÓN OF GRANADA

Juan José Sánchez Carrasco¹

Recepción: 2016/9/22 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2016/11/25 ·

Aceptación: 2016/12/13

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.30.2017.18689>

Resumen

El presente artículo forma parte del proyecto I+D: «La propiedad aristocrática en la Granada nazarí y su traspaso a la sociedad castellana después de la conquista (siglos XIII-XVI)» (HAR2015-64605-C2-2-P), que a su vez está integrado en un proyecto I+D coordinado titulado «Almunias del Occidente islámico». La finalidad es el estudio de almunias y otras fincas aristocráticas en al-Ándalus desde las perspectivas arqueológica, arquitectónica y documental.

Para la elaboración del ensayo se ha realizado una exhaustiva búsqueda documental en archivos tanto granadinos como nacionales y se han empleado los datos de las publicaciones existentes sobre el monasterio que datan de los años 90 del pasado siglo.

Se ha conseguido detallar los ingresos y ubicar algunas de las propiedades donadas a la orden, así como recoger los primeros 15 años de estancia de los monjes en Granada prestando especial atención a las relaciones entre los jerónimos y las élites islámicas y castellanas.

Palabras clave

Reino de Granada; Reyes Católicos; Orden de San Jerónimo; economía; sociedad; religión; siglos XV-XVI.

1. Universidad de Granada. C.e.: jj.sanchez@hotmail.com

Abstract

This article is part of the Research and Development project, «Aristocratic Property in Nasrid Granada and its Transfer to Castilian Society after the Conquest (Thirteenth to Sixteenth centuries)» (HAR2015-64605-C2-2-P), which in turn is part of a coordinated Research and Development Project entitled: «Almunias in Western Islam». The objective is the study of almunias and other properties of the aristocracy in al-Andalus from an archaeological, architectural, and documentary point of view. For this purpose, an exhaustive search for records has been undertaken both in the archives of Granada as well as in other national centres. Furthermore, data from publications dating from the nineteen-nineties concerning the monastery has also been utilized. The income and the location of certain properties donated to the order has been detailed in this study, as well as the monk's first fifteen years of residence in Granada, paying particular attention to the links between the Hieronymites and the Islamic and Castilian elites.

Keywords

Kingdom of Granada; The Catholic Monarchs; Order of Saint Jerome; Economy; Society; Religion; Fifteenth and Sixteenth Centuries.

.....

I. INTRODUCCIÓN

La orden de San Jerónimo se asentó en la ciudad de Granada prácticamente a la par que terminaba la guerra de conquista del último reino musulmán del occidente mediterráneo. En los siglos posteriores se convirtió en el monasterio más rico e influyentes de la antigua capital del emirato nazarí. No obstante, el estudio del monasterio de Santa María de la Concepción adolece de importantes lagunas. El motivo de ello es la destrucción de parte de los archivos de la orden durante la ocupación francesa y su posterior dispersión tras la desamortización de Mendizábal. En la actualidad existen fondos documentales pertenecientes al monasterio granadino depositados en diversos archivos².

A nivel historiográfico son pocas las publicaciones que versan sobre el monasterio, a excepción de un trabajo de José Rodríguez Molina más reciente, el resto de ensayos sobre el tema datan de la década de los 90 del pasado siglo. Sobre la cuestión han escrito Rafael Marín López, Manuel Espinar Moreno, Adelina Romero Martínez y Carmen Trillo San José. Las perspectivas de estudio empleadas por los mencionados autores han sido diversas y parciales, abordándose por ejemplo cuestiones meramente económicas como en los casos de Rafael Marín López y Manuel Espinar Moreno, artísticas en el trabajo de Adelina Romero Martínez o sobre regiones concretas de la geografía granadina en la que la orden recibió bienes como recogen los ensayos de Carmen Trillo San José.

Concretando los objetivos del presente estudio, en primer lugar, se tratará de reconstruir y ubicar en la medida de lo posible la base material de la orden contando para ello con las fuentes editadas y material inédito encontrado tras una exhaustiva búsqueda documental. En segundo lugar, se prestará especial atención a los antiguos propietarios de los bienes donados a los jerónimos, así como, a la relación de la orden con las élites castellanas asentadas en Granada tras la conquista castellana.

II. FUNDACIÓN (1492-1495)

Es imposible desvincular la fundación del monasterio de la fuerte impronta que caracterizaba la mentalidad católica imperante en la época. La sacralización de los espacios conquistados fue común durante toda la Guerra de Granada,

2. Los fondos documentales del monasterio de Santa María de la concepción están repartidos en varios archivos de la geografía española. En los archivos granadinos encontramos documentación en el Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCHG), en el Archivo histórico provincial de Granada (AHPG) y en el Archivo diocesano de Granada (ADG). En archivos de ámbito estatal existen fondos depositados en el Archivo Histórico Nacional (AHN) y en el Archivo General de Simancas (AGS). Se tiene constancia de la existencia de documentación en el propio monasterio granadino. No obstante, su consulta se practica prácticamente imposible debido a que en la actualidad está habitado por religiosas de la orden jerónima que practican voto de clausura.

aunque es una tradición vigente desde la consolidación del cristianismo. Muchas fundaciones responden a supuestos milagros ya que era tónica común aseverar que la intercesión de diferentes santos o advocaciones marianas había resultado crucial para el éxito de las contiendas³. En el caso que nos compete, la ermita de los jerónimos en Santa Fe, primer asentamiento de la orden en el Reino de Granada, debe su fundación al incendio acontecido en el Real la noche del 25 de noviembre de 1491, tras el cual la reina Isabel ordenó erigir dicho templo en el mismo lugar donde había estado ubicada su tienda⁴. Este acontecimiento quedó recogido por los jerónimos en las actas capitulares del monasterio granadino: «*Dixe, como la Reyna fundó en Santa Fe el Convento de Frayles Gerónimos con título de Santa Cathalina la Martyr, en gracias del buen sucesso, que tuvo aquí el incendio de la Tienda Real, y se fundó en el mismo sitio*»⁵. El nombre de la ermita no es casual, a Santa Catalina se agradece que no hubiera muertos y además, la fecha corresponde al día de Santa Catalina de Alejandría según el santoral católico⁶.

La orden jerónima tuvo una relación muy cercana a la Corona desde su fundación por bula papal el 18 de octubre de 1373. En 1492 existían 25 monasterios de la orden en la Península Ibérica. Los distintos monarcas dotaron muchas fundaciones como la del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe o el Real Monasterio de Nuestra Señora de Fresdelval. Durante la Guerra de Granada, fueron constantes sus oraciones por la victoria en la empresa que los RR.CC. habían iniciado⁷. Los frailes estaban al tanto de los avances de la campaña. La reina Isabel intercambió varias epístolas con fray Nuño de Arévalo, anciano prior del Real Monasterio de Guadalupe⁸. Como ejemplo hallamos la carta fechada el día que se tomó posesión de la ciudad:

«Al Venerable Prior de Guadalupe de mi Consejo.

Ya sabéis, como os fize muchas vezes saber la entrada del Rey, mi señor, a conquistar el Reyno de Granada, para que rogásedes a N. Señor le diesse victoria de aquellos sus enemigos, y de nuestra Santa Fe Cathólica.

3. Sin ánimo de resultar exhaustivo se podrían citar dos fundaciones que podrían tildarse de míticas en la campaña de conquista de Málaga, son ejemplos recogidos en la obra de Domínguez Ortiz. El primer caso es la de la Ermita de San Onofre, fundada por el capitán Francisco Ramírez de Madrid. Se cuenta que el propio santo le habla en sueños indicándole donde tenía que apuntar la artillería para derribar la torre que custodiaba un puente sobre el río Guadalmedina. La otra es una fundación real, en el mismo campamento desde donde se dirigía el sitio de la plaza. Lo que guarda cierto paralelismo con la fundación de la casa de los Jerónimos en Granada. En esta ocasión se le acercan al rey Fernando unos monjes de la orden de los Mínimos diciendo que San Francisco de Paula, fundador de la orden había tenido una visión en la que la ciudad se rendía el 13 de agosto. Ocurrió tal como Francisco de Paula había profetizado y en agradecimiento el rey Fernando mando erigir una ermita en la que colocó la imagen de una virgen con la advocación de la Victoria.

4. MARÍN LÓPEZ, Rafael: «Origen y evolución del patrimonio del Monasterio de San Jerónimo de Granada (Siglos XVI-XVII)», *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 217-218.

5. Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Clero, libro 3696, *Libro de Actas Capitulares*. IS único, Cuaderno de Diezmos.

6. LLIGADAS, Joan: *El santoral: Sugerencias y materiales*, Centro de Pastoral Litúrgica, Barcelona, 2007 p.223.

7. RODRÍGUEZ MOLINA, José: El monasterio de San Jerónimo de Granada. Patrimonio y 'más allá', *Gazeta de Antropología*, 25 (1), artículo 15, 2009, edición digital, http://www.ugr.es/~pwlac/G25_15Jose_Rodriguez_Molina.html

8. Fray Nuño de Arévalo, fue prior del monasterio de Guadalupe entre los años 1482-1495. SUAREZ FERNÁNDEZ, Luís: *Los Reyes Católicos: La Expansión de la Fe*. Ediciones Rialp. Madrid, 1990, p.49.

Ahora os fago saber, como ya, bendito Nuestro Señor, le plugo de dar al Rey, mi señor, esta victoria, que oy dos días del mes de enero se nos entregó la ciudad de Granada, con todas sus fuerzas y de su tierra.

Lo qual os escrivo solamente, para que fagáis gracias a Nuestro Señor, que tuvo por bien de vos oír, y dar en esto el fin desseado.

De la ciudad de Granada, a dos de enero de mil y quatrocientos y noventa y dos.

Yo, la Reyna»⁹.

Esta epístola corrobora que la comunicación entre la Corona y la orden era periódica. El sentimiento de gratitud de los monarcas por las oraciones realizadas se manifestó en la invitación extendida a Fray Nuño de Arévalo para que cuidase y se encargase de la creación de una casa de la orden en torno a la citada ermita. La idea de los monarcas era erigir un monasterio en aquel emplazamiento. No obstante, no es posible atribuir la fundación de la abadía granadina exclusivamente a la casa de Guadalupe. Los quince monjes que se asentaron en Santa Fe procedían de diferentes casas repartidas por la península, reduciéndose solo a tres los hermanos oriundos del monasterio extremeño¹⁰.

Es en 1492 cuando se hace efectiva la presencia de los monjes en Santa Fe, su estancia allí resultó breve debido a que, pocos meses después de su llegada, se trasladaron a la capital. El motivo del traslado fue la escasa adecuación del terreno para continuar allí la fundación. Al carácter pantanoso de la zona, hay que sumar la estancia prolongada del ejército durante el asedio de Granada. Ambos factores provocaron que, tras finalizar la contienda, la higiene del antiguo real no fuera adecuada para la vida monástica. El extracto de una epístola entre uno de los monjes y Fray Hernando de Talavera, confesor de Isabel I de Castilla y posteriormente arzobispo de Granada, puede servir para ilustrar el tipo de incidencias que los monjes tuvieron que afrontar durante el corto periodo de tiempo que habitaron Santa Fe:

«por aver quedado aquel sitio, de la estancia del ejército, tan inmundado y poco sano, que en muchos años no fue habitable, ni los frayles podían vivir en él de chinches y pulgas, de suerte que dezian que parecían más monges de San Lázaro que de San Jerónimo, según estaban llagados de estos animalejos»¹¹.

Finalmente, los RR.CC. haciendo oído de sus quejas, ordenan su traslado a Granada. Consta de la siguiente manera en el libro de capitulo general:

«Recibimos el monasterio de Santa Catalina de Granada a ruego de los señores Reyes el Rey don Fernando y la Reyna doña Isabel, y para su fundación constituimos en prior a fray Diego de Madrigal, profeso del Parral, y Vicario a fray Pedro de Écija, profeso del monasterio de Córdoba,

9. (AHN), Sección Clero, libro 3696, *Libro de Actas Capitulares*. IS único, Cuaderno de Diezmos.

10. GARZÓN PAREJA, Manuel: *La orden de San Jerónimo en Granada*, Manuscrito, Granada, 1975, p.73 y RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.* edición digital.

11. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: «El Monasterio de San Jerónimo, de Santa Fe de Granada», *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995)*, coord. CAMPOS y FERNÁNDEZ de SEVILLA, Francisco José, Vol.2, 1995, p. 581.

e procurador a fray Francisco de Córdoba, profeso del Paso, e arquero a fray Pedro de Salazar, profeso de San Bartolomé»¹².

Al aprobar la fundación del monasterio se le otorga el nombre de Santa María de la Concepción¹³. En la dotación que hacen a la orden se incluye una almunia ubicada en la huerta de la Almoraba, en la Vega y cerca de la capital como lugar idóneo para ubicar la nueva edificación¹⁴. Es a finales de 1492 cuando los monjes se trasladan a la urbe definitivamente. Aunque la ermita de Santa Catalina siguió a su cuidado, era un lugar con un gran valor simbólico, ya que allí estaban enterrados muchos conquistadores de Granada. Asimismo, en la entrega de bienes se incluyen 150 marjales para su mantenimiento¹⁵. En actas capitulares de la orden, ya en el último cuarto del s.XVI, se observa como una de las labores de las que debían ocuparse los labradores que tenían arrendadas las propiedades de Santa Fe, era tener limpia y arreglada la ermita, porque aún se hacían misas en honor de los RR.CC. y de los cristianos allí sepultados¹⁶.

III. LA DOTACIÓN INICIAL DEL NUEVO MONASTERIO (1494)

El encargado de elaborar una dotación acorde al nivel de la orden y que permitiese a los monjes vivir holgadamente, fue Hernando de Zafra. Es lógico suponer que fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada y miembro de la orden de los Jerónimos, influyera en la rica dotación que se hizo al monasterio. Las donaciones de los RR.CC., por su parte, estuvieron limitadas hasta la revuelta mudéjar. Entre los 77 artículos que formaban las capitulaciones de Granada, encontramos la obligación de respetar los bienes de las mezquitas y de la población musulmana¹⁷. Debido a ésta cláusula los monarcas en ésta época tan cercana a la conquista sólo podían donar aquellas propiedades que habían heredado de la familia real nazarí. No obstante, los RR.CC. se habían ofrecido a comprar las posesiones de aquellos musulmanes que decidieron marchar a Berbería con el fin de engrosar la hacienda regia en el Reino de Granada, aunque en este negocio entraron también miembros de las élites castellanas. Un claro ejemplo de ello está en las numerosas

12. GARZÓN PAREJA, Manuel: *op. cit.* p. 73.

13. (AHN), sección Clero, lib. 3693, fol. 3v.

14. ESPINAR MORENO, Manuel: «De la Mezquita de Maharoch al Monasterio de San Jerónimo. Noticias para el urbanismo y la arqueología de Granada (1358-1505)», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 1993-1994, pp.74-75.

15. PEINADO SANTAELLA, Rafael: *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*, Granada, 1995, pp. 352-355.

16. RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.*, 2009, edición digital.

17. GARRIDO ATIENZA, Manuel: *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Tip. Lit. Paulino Ventura Traveset, Granada, 1910, pp.5-24.

transacciones que se produjeron, en ellas observamos como musulmanes venden tierras a distintos miembros del incipiente cabildo granadino¹⁸.

Una de las labores primordiales que desempeñó Hernando de Zafra en el periodo posterior a la toma de posesión de la ciudad por parte de los cristianos, fue la elaboración de un memorial que enumerase las propiedades disponibles y tasase su valor antes de proceder a la dotación. El memorial no ha sido localizado aunque se conoce su existencia gracias a las diferentes epístolas que intercambian los RR.CC. y su secretario¹⁹. Vemos como en la carta que recibe Hernando de Zafra a finales de 1492 aparece indicada la intención de los monarcas y la procedencia de los bienes a entregar: «queríamos doctar los monasterios que mandamos hazer y edificar en esa ciudad de Granada, de los heredamientos y otras cosas que compramos de las reynas moras, quando se fueron»²⁰.

La base de la dotación, que no coincide con la definitiva, se establece con la misiva del 18 de agosto de 1494 en Segovia²¹. En ella, se ordena a Hernando de Zafra que entregue al monasterio diversos bienes rústicos y urbanos.

La relación de propiedades que aparece en la carta incluye varias tiendas por un valor de 60.000 maravedíes de renta anual²², un cortijo denominado Ficullar en la región del Quempe con una renta anual aproximada de 15.000 maravedís y un horno llamado de *Guimien* con renta de 5.000 maravedís²³. También formaba parte de esta donación la huerta *Xarifa*, en el Nublo, con una renta de 4.000 maravedís y finalmente, la totalidad de las dehesas y prados de Sierra *Sulayr*²⁴. En la dotación provisional, encontramos además pagos en especie. Se le concede al monasterio la entrega anual de 350 fanegas de trigo y 450 fanegas de cebada con cargo a las tercias reales del obispado de Jaén. Del mismo modo, se entrega a los monjes 60 fanegas de sal de las salinas de La Malá, propiedad de la Corona y destinadas a la cocina del monasterio. En la dotación inicial, los monarcas se encuentran con un contratiempo: las dehesas y los prados de la sierra los había ocupado Iñigo López

18. Pese a que los Reyes Católicos se habían reservado el derecho a comprar las tierras de los musulmanes que decidieron marcharse, las élites castellanas que se asientan en Granada tras la conquista comenzaron a acumular bienes y posesiones. Sobre el mencionado asunto pueden consultarse los trabajos de PEINADO SANTAELLA, Rafael: «La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano», *Edad Media: revista de historia*, N° 14, (Ejemplar dedicado a: Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica), 2013, pp. 213-237. Y PEINADO SANTAELLA,, Rafael: «Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la vega de Granada: Chauchina y el Jau a finales del período nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1996-1997, N° 10-11, pp.19-92.

19. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p. 220.

20. RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Los jerónimos de Granada. Procedencia de sus riquezas», *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, N° 13-14, 2012, p.267.

21. (AHN), *op. cit.* fol. 6r.

22. En esta carta el número, la ubicación y relación de las tiendas no se especifica, el listado definitivo, aparece en la carta de entrega de los bienes fechada el 7 de febrero de 1495.

23. El primer autor que transcribió la documentación relativa a la dotación fue GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* pp.83-87 en su obra inédita, el horno es denominado «*lomien*» o «*Gumien*». Posteriormente MARÍN LÓPEZ, Rafael es el que emplea el término «*Guimien*».

24. *Sulayr* era la forma en que los árabes llaman también a Sierra Nevada, otro de cuyos nombres es *Yabal al-Taly* o la montaña de la nieve. Sierra *Çolera* es el nombre castellanizado con el que aparece en la documentación de la época.

de Mendoza y Quiñones, conde de Tendilla. La fecha establecida en la misiva para la entrega de los bienes es el 1 de enero de 1495. Pero entre las instrucciones que los RR.CC. le dan a Hernando de Zafra hallamos la de no entregar los prados de la sierra: «Y en los dichos prados de la sierra, porque dezis que los tiene el conde de Tendilla, vos escrevimos, por otra nuestra carta, lo que en ello aveys de hazer»²⁵. La explicación que podemos darle es que los monarcas negociaron una solución con el conde para evitar un conflicto entre ambas partes. Hernando de Zafra, el 7 de febrero de 1495, con casi un mes de demora, hace entrega al monasterio de algunas propiedades que aparecen citadas en la primera carta aunque con variaciones, ya que la orden no recibe todos los bienes indicados por los RR.CC.²⁶.

IV. LA DOTACIÓN DEFINITIVA: EL ORIGEN DE UN INMENSO PATRIMONIO (1495)

La relación de las 47 tiendas y medias tiendas que son entregadas es completa y detallada. Se da la ubicación de las mismas y, atendiendo a ésta, observamos cómo están distribuidas por toda la geografía del núcleo urbano granadino. Otro elemento que aparece es el nombre del arrendatario. En algún caso podemos incluso hacernos eco de los productos que vendían, como por ejemplo especias, carne, pescado o zapatos. El total que rentan las tiendas es de 60.000 maravedíes al año, la cantidad que venía indicada en la primera carta emitida por los monarcas. Podemos igualmente añadir algunas peculiaridades sobre la relación de tiendas. Dos de ellas estaban vacías y la renta de otra de ellas no aparece indicada²⁷. Sabemos que Hernando de Zafra hizo las pesquisas necesarias para conocer los tributos, las rentas y lo que producían las tiendas, las tierras y otras propiedades que los RR.CC. habían adquirido²⁸. La cantidad que pagaban de renta los propietarios de las tiendas en época nazarí aparece indicada en la carta que el secretario envió a los monarcas.

A tenor del listado realizado por Zafra de los propietarios de las 47 tiendas, podemos extraer otra lectura. Analizando los nombres de los arrendatarios de las 45 tiendas ocupadas, vemos que 41 de ellos son nombres islámicos, aunque aparecen en su forma castellanizada. Lo más llamativo es que los nombres restantes son castellanos: Francisco del Castillo, Johan Ortiz, Perucho Galán y Gonzalo Alhondiguero. El primero, con una tienda ubicada en la Calle Zapatería y su renta

25. (AHN), *op cit.* fol. 6r.

26. *Idem*, fol. 6r-8v.

27. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p. 222.

28. ORTEGA CERA, Agatha: «De la escribanía Mayor de Rentas a la nobleza. Hernando de Zafra y el Reino de Granada», Casas, familias y rentas, la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII, DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GÁLÁN SÁNCHEZ, Ángel (Coord.), 2010, Universidad de Granada, pp. 215-235.

era de 178 maravedíes²⁹. Posiblemente poseyera una zapatería debido a la antigua ubicación de los negocios según su afiliación gremial. Por su parte Johan Ortiz tenía una tienda en la plaza del Zacatín y su oficio era el de cambiador³⁰. La renta mensual fijada de su local fue de 180 maravedíes³¹. La tienda de Gonzalo Alhondiguero estaba en la calle del *Xaquacin*, pero no aparece indicado el producto que vendía y la de Perucho Galán, también de tipología desconocida, se hallaba en la puerta *Heabini*.

Las otras dos propiedades que son entregadas al monasterio el 7 de febrero de 1495 son: un horno y una huerta. El horno llamado Guimien, «*que es al barrio de Bucar Alfizan arrendado por Abraen Azeytuni*»³². Con una renta a percibir anualmente de 5.500 maravedíes. Dicho horno se ubicaba en la zona suroeste de la ciudad en el barrio de *Rabad Bucaralfacin*, al que se accedía a través de la puerta fortificada de *Bib-Arbataayun*³³.

Además les fue donada fue la huerta llamada de *Xarifa* «*que la tiene arrendada Hamete Aleduy que era de las d[ic]has reynas en cinco mill m[a]r[a]v[edíe]s, hasta que se averigue su justo valor*»³⁴. Este extracto nos aporta una valiosa información. La huerta, había pertenecido a la familia real nazarí. En el plano económico, la renta es una aproximación. Desconocemos el motivo por el que no se da el valor exacto de la huerta, puede deberse al mayor rendimiento que ofrecía el sistema de agricultura de regadío propio del Reino Nazarí. Estaba ubicada en el Pago del Nublo del que se dará más información.

En la primera entrega de propiedades faltan las dehesas de Sierra *Sulayr* y el cortijo Ficullar en el Quempe. La conjetura que podemos hacer para explicar el motivo por el cual Hernando de Zafra no entregó las dehesas, es que aún no habían alcanzado un acuerdo con el conde de Tendilla. Para el cortijo, el motivo de que no se concediese puede deberse a que se estuvieran haciendo averiguaciones para conocer su valor, como en el caso de la huerta *Xarifa*.

Fue finalmente el 23 de junio de 1495 cuando se entregó la totalidad de los bienes. El documento que recoge la dotación es una albalá a los contadores mayores del reino, inserto en la carta de privilegio, otorgada al prior del incipiente monasterio.

29. (AHN), *op cit.* fol. 6v.

30. Si atendemos al Tomo II (1729) del diccionario de autoridades de la Real Academia Española (RAE) la definición para el oficio de cambiador es: El que trueca y permuta alguna cosa con otro. Latín. *Permutator*. CHRON. GEN. part. 4. fol. 398. E había una calle de traperos y cambiadores. Por lo que debemos suponer que su negocio estaba vinculado de alguna forma al mercadeo de tela y trapos.

31. (AHN), *op cit.* fol. 7.

32. *Idem*, fol. 7v.

33. El topónimo castellano por el que fue conocida la puerta *Bib-Arbataayunera* Puerta de las Cuatro Fuentes. Actualmente se encuentra allí la placeta del Boquerón. SARR MARROCO, Bilal: «La Granada Zirí: Una aproximación a través de las fuentes escritas, arqueológicas e historiográficas», *@rqueología y Territorio*, 4, 2007, pp. 165-180. Para conocer más de la geografía de la Granada nazarí es de obligatoria consulta la obra de SECO de LUCENA PAREDES, Luis: *La Granada Nazarí del S.XV, Patronado de la Alhambra y el Generalife*, 1975, Granada.

34. (AHN), *op. cit.* fol. 7v.

El montante indicado suma 203,500 maravedíes³⁵. Aunque tras haber realizado una relación completa de las cuentas, el total asciende a 204.000 maravedíes. La diferencia de 500 maravedíes entre ambas cantidades puede deberse a la compra de alguna propiedad por parte del monasterio y su encubrimiento en la dotación real³⁶. Otro dato relevante, es que la donación que se les hace a los jerónimos es la de mayor cuantía respecto a la de otras órdenes que se establecen en Granada en el mismo periodo.

CONCEPTO/PROPIEDAD/BIEN	RENTA ANUAL (MARAVEDÍES)
47 Tiendas y medias tiendas	60.000
Cortijo de Ficullar en el Quempe	15.000
Huerta de <i>Xarifa</i>	5.000
Prados de Sierra <i>Sulayr</i>	15.000
Horno de <i>Guimien</i>	5.500
Bienes en especie: 600 fanegas de trigo, 400 de cebada, 300 carneros y 200 fanegas de sal.	88.500
TOTAL: 204.000 Maravedies	

TABLA 1: DOTACIÓN FUNDACIONAL DE LOS RR.CC. AL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO EN 1495.
Fuente: Elaboración propia.

El valor de los prados de la sierra se había tasado en 30.000 maravedíes, aunque finalmente solo se les hizo entrega de la mitad de ellos. Pese a que los RR.CC. habían mediado para ofrecer una rápida solución al conflicto, las tensiones entre ambas partes no se hicieron esperar. El 8 de Agosto de 1504 se realizan labores de deslinde por iniciativa de Iñigo López de Mendoza para indicar qué prados quedaban para su uso y cuales para el monasterio³⁷. Esta división se realizó ante el escribano Francisco de Ávila³⁸. El pago de la renta por parte del conde de Tendilla a la orden sufrió variaciones. La epístola del 7 de febrero establece que «*dando los d[ic]hos quince mill m[a]r[a]v[ed]ie[s] de renta en cada un año de juro de heredad como ellos mas quisieren y como dicho es*»³⁹. Esto no debió ser del agrado del marqués, ya que la mencionada formula no se incluye en la albalá de privilegio final. Uno de los motivos que podemos esgrimir de la negativa del conde a la primera propuesta regia pudo ser lo poco atractivo que resultaba abonar al monasterio la nada desdeñable cantidad de 15.000 maravedíes anualmente, con el agravante de

35. *Ibidem*.

36. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p. 223.

37. RODRÍGUEZ MOLINA, José, *op. cit.* p.273.

38. (AHN), *op cit.* fol. 210v.

39. (AHN), *op cit.* fol. 4v.

que eran los monjes los que elegían la forma de pago. Finalmente, el 29 de agosto 1521 ante el escribano Juan de Alcocer, la renta a pagar es fijada por Luis Hurtado de Mendoza con el arriendo de tres dehesas: Alfaguara, el Camarate y Matean, ubicadas en Sierra *Sulay*⁴⁰. El tamaño de las tres dehesas debía de ser considerable a juzgar por la renta que producían. Nuevamente al igual que la huerta de *Xarifa* encontramos que las mejores tierras, habían pertenecido a la familia real nazarí. A los citados prados, los reyes granadinos *Abu Nasr Saad* y *Muley Hacén*, llevaban a pastar sus yeguas y ganados. Sabemos que ambos emires llegaron a colocar guardias para impedir que nadie los usase⁴¹.

Conocemos con detalle cómo quedó la división tras el deslinde de 1504⁴². Pese a que los RR.CC. ordenaron que los prados fuesen repartidos a partes iguales, que la totalidad de las campiñas de Alhendín y Beleta quedasen en posesión del marquesado de Mondéjar nos hace pensar que tal división no fue equitativa. Esto se puede corroborar por el pleito que mantienen ya a finales del s.XVI. El objeto de la disputa en este caso era que Luis Hurtado de Mendoza, IV marqués de Mondéjar, arrendaba la totalidad de las dehesas alegando que él poseía la mayoría de ellas. Es en 1598 cuando se pone punto y final al asunto. Gaspar de Padilla, escribano de cámara de la Real Chancillería de Granada, dictamina que no se podía hacer arrendamiento de los prados del monasterio, si no hay un representante de la orden que de fe y acepte los términos de la transacción⁴³. Esta resolución es aceptada por el marqués y no se tiene constancia de más enfrentamientos entre ambas partes⁴⁴.

El Quempe es una vasta región situada al suroeste de Granada que constituye una de las vías de comunicación entre Málaga y Granada. Las rentas que recibieron los jerónimos en la zona fueron tasadas en 15.000 maravedíes. Las 11 alquerías que componen su territorio se mantienen con pocos cambios desde el s.XIV⁴⁵. Con la firma de las capitulaciones, gracias a la intervención de *Abul Casim el Muleh* y *Yuzaf Aben Comixa* sabemos los nombres de las poblaciones allí existentes: Escúzar, Agrón, Baira, Ynçar, Topolar, Cacán y su río Huelma, Tijarjal, Boyar, Bodoul, Bonares, Sunllana, Sanbriça, Jarjilis y Almachar⁴⁶.

40. RODRÍGUEZ MOLINA, José, *op. cit.* p.273. Luis Hurtado de Mendoza y Pacheco, fue el hijo primogénito de Iñigo López de Mendoza. Heredó el condado de Tendilla, el Marquesado de Mondéjar, así como todas las posesiones que su padre había obtenido en Granada

41. ESPINAR MORENO, Manuel: «Ganados y pastos en Sierra Nevada. La dehesa del Junín (Siglos XIV-XV)», *VII Estudios de Frontera. Homenaje a M^o Jesús Viguera Molins*, Jaén, 2008, pp. 267-282.

42. La relación completa de los prados aparece en la obra MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* pp. 226-228. Hemos extraído la información referente a los prados del Monasterio ya que el autor realizó un detallado estudio de como quedaron divididos la totalidad de los prados de la sierra. En Algunas poblaciones como Beleta o Alhendín, la totalidad de los prados quedó en posesión del conde de Tendilla.

43. (AHN), *op. cit.* fol. 210v.

44. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p.227.

45. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Fiscalidad mudéjar en el reino de Granada: las rentas del Quempe», *Anuario de estudios medievales*, 22, 1992, p. 855. y VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*, Madrid, 1961, p. 43.

46. *Idem*, pp.855-856.

Tras la rebelión mudéjar, la zona acusó un fenómeno de despoblamiento. En 1503 encontramos menos alquerías que las aludidas en las capitulaciones: La Malá, Escuçar, Pera, Focullar, Guelima, Agrón, Vchicar, Tajarjal, Duyar, Muneyras y Alcola⁴⁷.

En agradecimiento por la función que desempeñaron en las capitulaciones, la totalidad del Quempe es entregada por los RR.CC. a *el Muleh* y *Aben Comixa*. Pero la situación cambia rápidamente. Con la marcha de Boabdil, sus alcaldes venden sus propiedades a la Corona para abandonar, junto con su señor, la Península. De esta forma, las rentas de la Malá y las salinas que habían quedado en posesión de los alcaldes son compradas por los monarcas el 18 de septiembre de 1493⁴⁸. Antes de la conquista, las rentas de las salinas habían pertenecido a las reinas moras tal y como podemos corroborar en la correspondencia de Hernando de Zafra⁴⁹.

La sal era el recurso natural más valioso de la región, la orden de los jerónimos recibe finalmente 200 fanegas de sal de las salinas de la Malá. El resto de la economía de la zona, a diferencia de otras tierras de regadío situadas en la Vega y en la Alpujarra, se basaba mayoritariamente en la agricultura de secano, idónea para la siembra de cereal y la ganadería.

La propiedad, que es donada al monasterio por los RR.CC., es conocida como cortijo del Ficullar «*Con las tierras y rentas del Quempe con todas sus entradas y salidas usos y pertenencias que nos obimos e compramos de Abulcacin el Muley quince mill m[a]r[a]v[edie]s*»⁵⁰. Los propietarios del Ficullar antes de las capitulaciones y la posterior entrega de la región a los alcaldes nazaríes eran miembros de la familia real nazarí, los Infantes de Granada «*en tiempo de los moros era heredad de los infantes*»⁵¹.

La entrega a los monjes de la propiedad no estuvo exenta de problemas. El motivo fue que el cortijo del Ficullar lindaba con los de Agrón, Ochicar, Pera y Guelma, propiedad del Marqués de Mondéjar⁵². El litigio por la toma de posesión de ésta propiedad no se puede desvincular del pleito que ambas partes venían manteniendo por los prados de la sierra. Iñigo López de Mendoza no consintió que el monasterio hiciera efectiva la propiedad de la hacienda hasta que se realizase un apeo y se establecieran las lindes mediante un amojonamiento. La misma fórmula que habían empleado en el deslinde de los prados de la sierra en 1504.

En el año 1505 se inició el deslinde, tanto la orden como el conde nombraron apeadores, Lázaro de Peralta por el noble y fray Pedro de Burgos por los jerónimos. Los testigos para indicar qué tierras pertenecían a cada peculio fueron dos

47. *Ibidem*, pp.856. y VILLAR MAÑAS, Sonia: «Aproximación al estudio del Quempe andalusí de Granada. La alquería de Pera como punto de partida», *@rqueologia y Territorio*, 8, 2011, pp.207-227.

48. *Ibidem*, pp.856.

49. (AHN), *op. cit.* fol. 5r-8v.

50. *Idem*, 8v.

51. *Idem*, fol. 209v.

52. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p.227-228.

moriscos vecinos del Padul: Alonso el Jarquí y Chazaría el Jarquí. Una vez realizado el apeo, Iñigo López de Mendoza no está de acuerdo y solicita realizar otro⁵³. El asunto se enconó y no se llegó a una solución en vida del conde. El 4 de abril de 1532, ante el escribano Diego Sánchez, Luis Hurtado de Mendoza y Pacheco II marqués de Mondéjar aceptó el apeo de 1505⁵⁴.

Otro cambio en la dotación se da en la cantidad de trigo y cebada, de 350 fanegas de trigo y 450 de cebada, se pasa a 600 de trigo y 400 de cebada. Se cargan finalmente a las tercias del arzobispado de Granada en vez de a las de Jaén como se había especificado inicialmente⁵⁵. El desglose del origen del cereal es el siguiente: «en las tercias de la d[ic]ha ciudad quinientas fanegas de trigo y trescientas fanegas de cevada y en las tercias de Yllora cient fanegas de trigo y cient fanegas de cevada»⁵⁶.

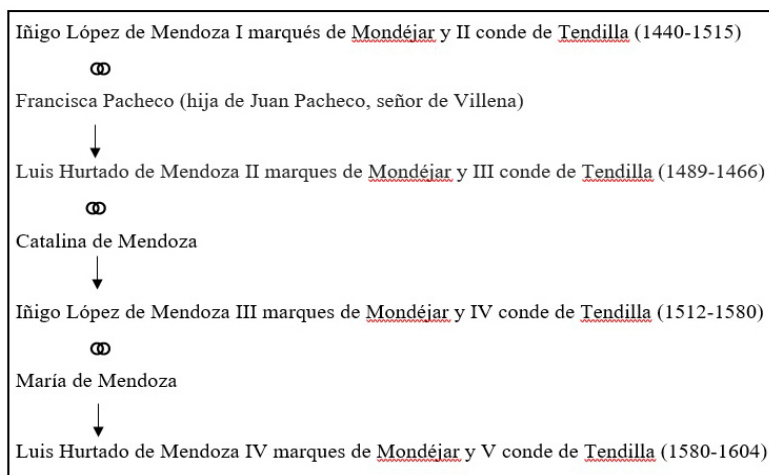


TABLA 2: RELACIÓN DE LOS TITULARES DEL MARQUESADO DE MONDÉJAR DURANTE EL S.XVI.
Fuente: Elaboración propia.

Los 88.500 maravedíes restantes corresponden al privilegio de sal en las salinas de La Malá. La cantidad de sal, también fue incrementada, de 60 fanegas se aumentó a «doscientas fanegas de sal en las d[ic]has salinas de Lamalaha»⁵⁷. El incremento en la cantidad de sal quizás sea una compensación de la Corona por los prados de la sierra que se quedó el conde de Tendilla.

53. (AHN), *op. cit.* fol. 209v.-210r.

54. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p.228.

55. Que finalmente fuera el arzobispado de Granada el que se hiciera cargo de las fanegas de cebada y trigo y no el de Jaén, como los RR.CC. habían indicado, puede entenderse como la resistencia del arzobispo de Jaén a dotar a un monasterio ubicado fuera de su jurisdicción. Falta documentación que confirme esta hipótesis, pero podría confirmarse si atendemos a que finalmente fue el arzobispo de Granada el que dota a los monjes de San Jerónimo.

56. (AHN), *op. cit.* fol. 9v.

57. *Ibidem*.

Tanto la sal como los cereales acarrearón problemáticas de distinta índole para el monasterio. Durante los primeros años, según la declaración de algunos testigos, la casa no percibe las rentas de las salinas. Un ejemplo lo tenemos en el testimonio de Mohamed Alezeraque, oriundo de La Malá, «*vydo a los dichos frayles cobrar e reçebyr los derechos de todo ello saluo de las salinas que no cobraron ciertos años*»⁵⁸. Desconocemos cuál puso ser la causa por la que no se cobró la sal. Pero barajamos la hipótesis de que el rendimiento de las salinas pudo verse afectado debido al constante cambio de arrendatarios en los últimos años del siglo. En mayo de 1493 se licitan a cuatro mudéjares por un periodo anual, posteriormente en 1499 se arriendan por seis años⁵⁹.

Una vez percibidas las 200 fanegas de sal la orden se enfrentó a una querrela. Como la cantidad cubría con creces las necesidades de los monjes, el excedente de sal fue un medio para incrementar las arcas de la casa vendiéndolo tanto en Granada como fuera de la misma. Tal situación provocó que el tesorero de las salinas reales lo denunciase ante la Corona. Finalmente los RR.CC. emiten una real provisión el 5 de octubre de 1503 «*Nos fue fecha relación, que algunos monasterios y otras personas que diz que tienen sal de juro, diz que la venden y sacan en el dicho reyno de Granada no lo pudiendo ni debiendo hazer*»⁶⁰. En los difíciles años en el plano económico que se dieron tras la conquista, el contrabando de sal no se debió de forma exclusiva a la orden de San Jerónimo, ya que otras casas tenían privilegios en las salinas de la Malá como Santa Cruz la Real⁶¹. La postura de la Corona con ésta situación fue tajante «*si los dichos monasterios e personas algunas tienen por qué lo mandado no se deba cumplir, los contadores mayores les puedan quitar su derecho*»⁶².

En relación a las 600 fanegas de trigo y 400 de cebada los monjes encontraron dificultades para cobrarlas tras su instalación en la urbe. El 27 de febrero de 1497, menos de dos años después de que se hubiera concedido la relación de bienes, los RR.CC. emiten una real provisión por petición del monasterio para que les paguen las mil fanegas de pan de Granada e Illora⁶³. Esto vuelve a repetirse en 1506 y 1508⁶⁴. Parece que la dinámica de adeudar grano al monasterio se solventó en cierto modo pagando una parte en especie y otra en metálico. Debíó de llegar el punto en que la mayor parte de la dotación era cobrada en maravedíes, ya que en 1522, el emperador Carlos emitió una real provisión en la que se ordenaba que el pago se diera en grano y no en dinero⁶⁵.

58. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *op. cit.*, p. 860. El extracto citado fue extraído por la autora del Archivo General de Simancas (AGS), Cámara-Pueblos, leg. 8, fol. 276.

59. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *op. cit.* p.864.

60. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p.87.

61. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p. 224.

62. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p.87

63. *Ibidem.*

64. *Ibidem.*

65. *Ibidem.*

Otra fuente de ingresos importante que tuvo la orden fue su cabaña ganadera. Los orígenes de los rebaños del monasterio datan de la donación real, en la que se indica de la siguiente manera:

«trescientos carneros situados en las n[uest]ras rentas del servicio y montazgo del paso del ganado del Puerto de Villahorta a las salidas de los ganados de los extremos con la su lana tomados y escoxidos de las quadrillas y rebaños que ellos mas quisieren porvieren toviere[n] que sean buenos, y vivos, y puestos en pie de dar y detomar a su contentamiento»⁶⁶.

Como podemos apreciar el monasterio veía incrementado anualmente con 300 carneros el total de su rebaño. Restando los que fueran destinados a las cocinas de la orden. El resto ofrecía un amplio abanico de oportunidades para hacer negocios. Al valor fijo de los animales, todos sanos y en perfectas condiciones, ya que los monjes tenían potestad para elegir los mejores especímenes, debemos sumar el valor de la lana. El ganado, rápidamente se convirtió en una pieza fundamental de la economía de la casa. En años de escasez de pasto se recurrió a la venta de ganado. También fue comúnmente empleado como parte del pago cuando se adquiría alguna propiedad. La tipología de ganado que poseían los monjes es variada. En su mayor parte ovejas y cabras, en menor proporción bóvidos y suidos. Con la casa plenamente asentada, encontramos que el monasterio contaba con 7000 ovejas, 2000 cabras, 50 vacas y unos 100 cerdos. Para los desplazamientos y el transporte de enseres necesarios para la labor pastoril, contaban con 14 mulas más sus correspondientes acémilas⁶⁷.

Al margen de los mencionados bienes incluidos en la carta de privilegio del 23 de junio de 1495, los monjes también reciben otras tres propiedades que no aparecen en la documentación antecedente. Son un batán y dos molinos, sabemos que una de las edificaciones que había en el Nublo era un molino de aceite, por lo que la posibilidad de que éste fuera el molino que reciben es elevada⁶⁸. Si atendemos a una sentencia del Tribunal de Aguas de la ciudad podríamos corroborar la ubicación⁶⁹. Desgraciadamente el legajo nos da escasa información referente al otro molino y al batán⁷⁰. Aunque no podemos descartar que también se encontraran en el Nublo.

En el año 1493 se produce una transacción que nos compete ya que no aparece en los bienes donados al monasterio, pero la propiedad acabó en poder de la orden. La huerta de los Almezes, ubicada en *Darb al-Arel* dentro del término de Granada fue vendida por *Abulhacen Ali*, hijo de *Mahamet Alachal*, casado con *Haxa*, hija de *Çaleh Abeyelul* a Diego de Sevilla por 17 castellanos de oro. La avenencia viene recogida entre los bienes del monasterio constituyendo uno de los documentos

66. (AHN), *op. cit.* fol. 4.

67. RODRÍGUEZ MOLINA, José, *op. cit.* p.273.

68. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 83.

69. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCHG), sala 202, leg. 5.276 pieza 6, fol. 96r.

70. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *op. cit.* p.227.

más antiguos existente en el corpus documental de la orden y tiene copia en árabe⁷¹. Desgraciadamente no conocemos como la huerta acabó en posesión de los jerónimos, existe la posibilidad de que esta finca tuviera que ver algo con los habices o fuese más tarde donada por el comprador al monasterio⁷².

V. LA HUERTA DE LA ALMORABA, LA HUERTA DE *DAR ABENMORDÍ* Y EL PAGO DEL NUBLO: LA FRAGMENTACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA REAL NAZARÍ (1492-1495)

Ibn Al jatib enumeró en su obra *Al-Lamha al-Badriyyad* más de treinta almunias, muchas de las cuales pertenecían a la familia real y se encontraban en el entorno de la ciudad de Granada⁷³. Los jerónimos recibieron tierras en tres de ellas. La huerta de la Almoraba, donde se asentaron los frailes a su llegada a la capital, la huerta de Dar Abenmordí, donde construyeron el monasterio y la huerta de *Xarifa* en el Nublo.

En cuanto al pago del Nublo, habremos de precisar que se trataba de una almunia que estaba ubicada en la Vega. Reunía las condiciones óptimas para ubicar un monasterio. Su emplazamiento extramuros proporcionaba a los monjes la privacidad necesaria para el correcto desarrollo de la vida de la orden a la vez que les permitía una interacción directa con la población granadina. De ésta forma, la orden participaba activamente en el entramado social, político y económico de la capital del Reino de Granada. Aunque finalmente no fue el lugar donde se asentaron los monjes.

La documentación que hace referencia al Nublo en época nazarí es escasa y dispersa, contamos con una copia del siglo XVIII de tres documentos árabes romanceados de finales del siglo XV⁷⁴. La información que arrojan estos documentos es que la propiedad había pertenecido al rey nazarí *Muley Hacén* y pasó posteriormente a manos de sus hijos, Los infantes de Granada.

En la declaración de varios testigos para realizar un apeo y deslindes de la finca, encontramos que poseía un alcázar, una casa principal, casas de labradores, un palomar, dos huertas, una almazara y varias hazas de regadío con una acequia⁷⁵. No conocemos con exactitud el tamaño del Nublo, aunque el montante de la suma

71. (ARCHG), sala 321, leg. 4.341, pieza 29, fol. 10r.

72. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* pp. 81.

73. IBN AL JATIB: *Historia de los reyes de la alhambra (Al-Lamha al-Badriyya): Resplandor de la luna llena acerca de la dinastía nazarí*. 2011, Universidad de Granada.

74. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «*El Nublo, una propiedad de los infantes de Granada*», Homenaje al profesor José María Fórneas Besteiro, Vol. 2, Universidad de Granada, 1995, p.868. Los documentos que hablan del Nublo están recogidos en la obra de SECO de LUCENA PAREDES, Luis: *Documentos árabe-granadinos*, Instituto de estudios islámicos, 1961.

75. *Ibidem*.

del valor de los bienes que contenía la totalidad de la finca alcanza las 78.580 doblas de oro⁷⁶. Por lo que suponemos que tenía unas dimensiones considerables. Estaba situado próximo a la Zubia y aprovechaba el agua del río Monachil⁷⁷.

En cuanto a la propiedad del terreno, en el año 1472 el rey *Muley Hacén* hizo la venta de la propiedad a través del alcaide *Abul Hanel Sarjen* «para comprar todo el asiento e heredamiento del Nublo, que es fuera de Granada, e por el nombre conocido *Tilien*, lo qual es un alcazar e casas de labradores e una torre de palomar e dos guertas»⁷⁸. Los beneficiarios de la venta: «los señores infantes cumplidos *Abu Abvdali Mahomad e Avu Jajid*, fixos del rey»⁷⁹. Los Infantes de Granada pierden la finca, pero no sabemos con exactitud el momento ya que no hemos hallado documentación ni testimonios relativos al tema. Una posibilidad es que sucediera cuando ambos abandonan la ciudad⁸⁰. En el año 1506 hubo una probanza para averiguar que propiedades habían pertenecido a los infantes. Ellos recurrieron a testigos ya que querían recuperar su patrimonio, lo que finalmente no ocurrió.

El último miembro de la familia real nazarí que poseyó las fincas fue *Boabdil*. En 1491 el rey nazarí se encontraba en las eras de *Abenmordí*, allí acude una turba de granadinos pidiéndole que luche contra los cristianos⁸¹. No conocemos como la propiedad llegó a manos de *Boabdil*, pero es viable que se la arrebatará a sus hermanastros como en el caso del Nublo cuando se marchan de Granada⁸². Permaneció en su poder tras la conquista castellana debido a las cláusulas de la capitulación pero tras la muerte de *Morayma*, su mujer, en octubre de 1493 vendió a la corona su señorío y marchó a Fez⁸³.

Antes de pertenecer al monasterio, la huerta de *Dar Abenmordí* fue del primer corregidor de Granada, *Andrés Calderón*. Los monarcas le hicieron entrega de ésta propiedad, pero en primera instancia, los RR.CC. habían pensado entregarla al monasterio:

«A doña Isabel Rebollo, mujer del licenciado *Andrés Calderón*, vecina de Soria, la renta de un año de la casa, huerta, molinos de aceite, palomar, eras y tierras ‘*Daravermordí*’ en Granada, que se pensó en dárselo al citado monasterio, y después se devolvió a dicha doña Isabel»⁸⁴.

El 11 de diciembre, mientras *Hernando de Zafra* realizaba el catálogo de las propiedades que los RR.CC. habían adquirido en Granada. La Corona envió una cédula al corregidor indicando que «entregue la casa e guerta del Nublo segun que

76. 75 dineros de plata por cada dobla. (ARCHG), *op. cit.* fol.89v-90v.

77. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «*Les munya-s et le patrimoine royal à l' époque nasride (XIII^e-XV^e siècles)*», *Annales islamologiques*, 48.2, 2014, pp.178-179.

78. *Idem* fol.90r.

79. *Ibidem*.

80. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *op. cit.* p.868.

81. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* pp. 83-84.

82. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *op. cit.* p.871.

83. GARRIDO ATIENZA, Manuel, *op. cit.* pp.5-24.

84. Extracto extraído de PRIETO CANTERO, Amalia: *Casa y descargo de los Reyes Católicos*, (Catálogo del Archivo General de Simancas), Valladolid, 1969, p.178. incluido en el artículo de ESPINAR MORENO, Manuel. *op. cit.* p.84.

*hasta aquí hera de los Reyes de Granada e a nos pertenece al padre prior del monasterio de Nuestra Señora Santa María de la Concepción de la orden se San Jerónimo*⁸⁵. La parte que recibe la orden es conocida como huerta de *Xarifa*. En el momento de la dotación, la huerta la tenía arrendada *Hamete Aleduy*. Andrés Calderón mantiene en propiedad la huerta de *Dar Abenmordí*, parcela cercana al lugar donde se asientan los monjes en 1492, la huerta de la Almoraba.

Así un gran latifundio que había pertenecido al rey *Muley Hacén*, se fragmentó entre los nuevos pobladores castellanos. El corregidor Andrés Calderón, la orden de los jerónimos y nuevamente Iñigo López de Mendoza, pasan a poseer partes del Nublo⁸⁶.

VI. LA HUERTA DE LA ALMORABA: UNOS COMIENZOS DIFÍCILES (1492-1505)

A fines de 1492 los monjes se habían trasladado a la capital granadina con la intención de erigir allí el monasterio. La documentación más antigua que hace alusión al hecho es la cédula que los RR.CC. envían al corregidor Andrés Calderón el 11 de diciembre «*entregue la casa e guerta del Nublo segun que hasta aquí hera de los Reyes de Granada e a nos pertenece al padre prior del monasterio de Nuestra Señora Santa María de la Concepción de la orden se San Jerónimo*»⁸⁷. El punto exacto donde se empezó a construir el monasterio fue en la zona de la huerta conocida como la Almoraba, que estaba ubicada en las inmediaciones de las murallas de la ciudad⁸⁸. Cerca había una puerta que conocemos por un topónimo castellano, y que nos ayuda a la hora de realizar la reconstrucción de la geografía de la ciudad musulmana, era la puerta de las Eras que también fue conocida como Puerta de San Jerónimo, debido a la cercanía del monasterio⁸⁹.

En 1494 los RR.CC. reciben una queja por parte de la comunidad, al parecer algunas personas sin derecho habían entrado en las tierras del Nublo⁹⁰. Los monarcas, que en estos momentos estaban muy interesados en que la orden se asentase sin problemas en la ciudad, hacen oídos de la denuncia y envían la siguiente cédula:

«Licenciado Andrés Calderón, nuestro corregidor en la ciudad de Granada, ya saveis como al Monasterio de San Gerónimo de esa ciudad se a de hacer en el Nublo al prior como algunas personas tienen tomadas e ocupadas ciertas tierras e agua e otras cosas pertenecientes al dicho Nublo sin tener título ni derecho alguno para lo tener, por ende vos mandamos que veades lo que así está tomado e ocupado por las dichas personas e si fallárades que no lo tienen con ningún

85. (ARCHG), *op. cit.* fol. 93r.

86. Es destacable el patrimonio del conde de Tendilla que en 1511 había reunido varios peculios en diferentes zonas de la geografía granadina: Darebanaz, tierras en el Nublo, los Ogjares, Daradefla, la Zubia y el Quempe.

87. (ARCHG), *op. cit.* fol. 93r.

88. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p.582. y ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 81.

89. *Idem*, p.75.

90. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p.582.

título ni derecho para lo tener lo dexen libre e desembargadamente al dicho Nublo e lo deis y entreguéis al dicho Prior del dicho Monasterio y en ello fagades todo lo que hallárades que de justicia se deva facer e de lo que así fallárades que está tomado al dicho Nublo nos embiad relación dello»⁹¹

Atendiendo a la fecha de la carta, 10 de diciembre de 1494, vemos como los monjes aún no habían recibido la dotación real. Estaban instalados en el lugar designado por los monarcas intentando construir un monasterio, sin recursos y denunciando que personas allanaban su propiedad.

Al año siguiente, en 1495, los monjes se enfrentan a varios problemas: El primero es por causa sanitaria, ya que tuvo lugar una epidemia de peste que acabó con la vida de varios hermanos, razón por la cual los monjes se plantean si su ubicación era idónea para edificar un monasterio, siendo aquí donde empiezan a pensar en un traslado a la huerta de Dar *Abenmordí*⁹². El otro problema fue de índole económica y social debido a los derechos sobre el agua del riego de la finca⁹³.

Encontramos en el (ARCHG) un pleito en la que se incluyen interrogatorios a diversos testigos hasta 1518⁹⁴. El 30 de enero de 1495 «*Jamete Cortil, vecino de Güetor, e Mahomad Cortil su fixo*»⁹⁵. Declararon que «*de noventa años a esta parte conocía las tierras del Nublo y sabe que antes que el rey moro vendiese dichas tierras... en quanto al agua que quatro días tenía cada semana... el jueves, viernes, sábado y domingo... desde el alva hasta ora de vísperas*»⁹⁶. La cuestión no quedó resuelta, ya que otros testigos aseguran que el monasterio tomaba agua todos los días del año desde el alba hasta vísperas⁹⁷. El pleito y la sentencia del Tribunal de Aguas, nos ayuda a reconstruir la infraestructura hidráulica con la que contaba la propiedad del monasterio. Así sabemos que tenía un caño llamado del *Hat*, que venía de la acequia de La Zubia del río Monachil⁹⁸. También nos confirma la ubicación del molino que fue entregado al monasterio y no estaba indicado en el privilegio real del 23 de junio de 1495.

Tenemos fuentes que datan de 1494 que hacen alusión a los frailes, el humanista austriaco *Hieronymos Münzer*, famoso por sus viajes a lo largo de Europa, visitó Granada y de su crónica podemos extraer pasajes muy interesantes:

«saliendo de mañana por la puerta de Elvira, por donde se va a Córdoba, nos salió al paso el cementerio de los sarracenos, que en verdad creo que es dos veces mayor que todo Núremberg, lo que me causó mucha admiración. Me dijo don Juan de Spira, varón digno de crédito, que cada sarraceno se entierra en una sepultura nueva y propia. Construyen las sepulturas con cuatro losas de piedra, de manera que apenas si se cabe en ellas. Las cubren con ladrillos, para que no

91. (ARCHG), *op. cit.* fol. 93r-93v.

92. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p.73.

93. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p. 582.

94. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *op. cit.* p.871.

95. (ARCHG), *op. cit.* fol. 93v-94v.

96. *Ibidem.*

97. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *op. cit.* p.871.

98. *Ibidem.*

toque la tierra al cadáver. Luego se allana la fosa con tierra. De paso, llegamos luego al nuevo monasterio de la Orden de San Jerónimo, extramuros, construido hace dos años, con bastante arte, en una antigua y noble mezquita»⁹⁹.

Atendiendo al extracto, fechado el 23 de octubre de 1494, observamos como los monjes llevaban instalados en la huerta de la Almoraba dos años. Analizando fuentes como los bienes habices, encontramos más información sobre la antigua mezquita junto a la que se iniciaron las obras del primer monasterio. En éste caso se trataba de la mezquita o *zawya* de *Maharoch*. Que fue traducido al castellano por Ermita del Quemado¹⁰⁰. El motivo del nombre es que fue quemada tres veces por los cristianos.

Para agilizar la construcción del monasterio en estos momentos en los que los monjes no tenían suficientes fondos, los RR.CC. el 14 de abril del año 1500, emiten una real cedula permitiéndoles usar toda la piedra y ladrillo existente en el cementerio de Puerta de Elvira¹⁰¹. La necrópolis llamada *Saad ben Malik*, contaba con un muro con varias puertas a modo de torres y estaba ubicado junto a la casa de la orden¹⁰². La fecha de esta cedula es un elemento indicativo, se hizo entrega de ella al finalizar la revuelta mudéjar, tras la cual las concesiones y el respeto a lugares de culto y posesiones musulmanas había finalizado.

Atendiendo al documento «*por la presente les hacemos merced e donación de todo el ladrillo e piedra que ay en el onsario que tenían los moros en la dicha cibdad cerca de la Puerta Elvira para la obra del dicho Monasterio*»¹⁰³, los RR.CC. ayudaban a cumplir dos objetivos. En primer lugar, favorecer a la casa ayudando a la orden con la concesión de la materia prima para agilizar la edificación del monasterio. Aunque lo que realmente subyace bajo el asunto de la entrega del ladrillo y la piedra del cementerio es un elemento mucho más importante desde una perspectiva religiosa y política. Se trataba de la desacralización de un lugar con un alto valor simbólico para los musulmanes. Es tan clara la determinación de los monarcas por desterrar todo lo relacionado con el Islam que la cédula no admite recurso alguno «*la dicha piedra e ladrillo libre e desembargadamente sin les poner ni consentir que sea presto en ello ni en parte alguna de ello embargo ni impedimento alguno*»¹⁰⁴.

99. MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal Reino de Granada*. Estudio preliminar por Fermín Camacho Evangelista. Ediciones ITAT, Granada, 1987, p. 42.

100. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* pp.73-77.

101. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p. 583.

102. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 85.

103. (ARCHG), *op. cit.* fol. 2r.

104. *Ibidem*.

VII. EL TRASLADO A LA HUERTA DE DAR ABENMORDÍ: UN NUEVO PLEITO Y LA SEGUNDA DOTACIÓN REAL (1504-1505)

En el año 1504, empiezan las gestiones para que los monjes abandonen definitivamente de la huerta de la Almoraba, aunque el traslado no estuvo exento de problemas. La huerta, primer lugar donde moraron los frailes al llegar a Granada, fue cedida en 1544 para que se construyese el hospital de San Juan de Dios¹⁰⁵. El lugar donde se asentaron definitivamente fue la citada huerta de *Dar Abenmordí*, situada a unos doscientos metros de la huerta de la Almoraba. El motivo exacto por el cual se trasladan nos es desconocido, se baraja la hipótesis de que pudo deberse a que la nueva huerta estaba mejor dotada, ya que contaba con una casa principal, una torre, un palomar y un molino¹⁰⁶.

La propiedad pertenecía a Isabel Rebollo, viuda del corregidor Andrés Calderón que había fallecido varios años antes. Tras la muerte del licenciado, la huerta quedó en usufructo de su viuda, por lo que los RR.CC. tras realizar la concesión de la huerta al monasterio tenían que ofrecer una compensación para Isabel Rebollo. En junio de 1504, los monarcas envían dos reales cédulas, una para la viuda y otra para el corregidor Alonso Enríquez¹⁰⁷.

En el primer documento informan a la viuda «*que el Monasterio de la Concepción de esa dicha ciudad de la orden de san Gerónimo terná mexor asiento e sitio en la casa de Daravenmordi*»¹⁰⁸. Por ello los monarcas ordenan «*que se entregue luego en la posesión de la dicha casa con su güerta e molino de aceite e palomar e tieras de alrededor según que lo poseiades el dicho vuestro marido e vos*»¹⁰⁹. La compensación que los RR.CC. le dan a Isabel Rebollo es vitalicia «*sin perjuicio vuestro es nuestra merced de vos mandar situar por vuestra vida los maravedís de renta el dicho sitio*»¹¹⁰. Como hemos observado, la intención de los gobernantes era que el asunto no se dilatase y que la viuda obtuviese una compensación similar a lo que rentaba la huerta con alguna otra de las rentas del Reino de Granada «*e como por nos será declarado en la carta de merced e donación que le mandaremos*»¹¹¹. Nuevamente los RR.CC. vuelven a interceder a favor de la orden de San Jerónimo que quince años después de la llegada de los monjes a la ciudad, aún seguía sin ubicación fija para erigir su monasterio.

La segunda cédula es la dirigida al corregidor de Granada, en la que los monarcas le informan «*que porque el Monasterio de la Concepción de la orden de san Gerónimo esté en mexor sitio havemos acordado que se pase e edifique en el sitio de*

105. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p. 73.

106. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p. 583.

107. *Ibidem.*

108. (ARCHG), *op. cit.* fol. 81v.

109. *Ibidem.*

110. *Idem*, fol. 82r.

111. *Idem*, fol. 81v.

Daravenmordi»¹¹². Observamos como los RR.CC. vuelven a incidir en que el traslado lo hacen para que los monjes estén ubicados en un lugar más propicio para edificar un monasterio. En el documento también apreciamos la premura con la que la Corona insta a la orden a construir ya la casa «*mandamos despachar el Prior e religiosos del dicho monasterio puedan comenzar en el dicho sitio a juntar los materiales necesarios e abrir los cimientos e comenzar la obra*»¹¹³.

Fue el 22 de julio del año 1504 cuando los monjes toman posesión de la huerta de Dar Abenmordí, lugar que llevaban anhelando desde 1495¹¹⁴. Las autoridades presentes fueron el bachiller Lope de Montenegro, alcalde mayor y Juan Narváz alguacil mayor y lugarteniente del corregidor de la ciudad Alonso Enríquez. Por parte de la comunidad monástica se presentó fray Juan de Moya que había sido nombrado procurador de la orden en una carta de poder, el escribano del número Alonso Gómez de Baena comprobó que la cédula que presentaba el fraile era autentica y se procedió a la entrega¹¹⁵.

La toma de posesión de la propiedad se realizó con un ejercicio simbólico, alcalde y alguacil toman de la mano al monje y lo introducen en la huerta. Se trata de la señal inequívoca que de que a partir de ese momento existían nuevos señores naturales¹¹⁶. No cabe duda que la presencia de dos miembros del cabildo de la ciudad alejaría cualquier indicio de sospecha de que la posesión de la heredad no era legitima y ordenada por los monarcas.

Conocemos la secuencia ritual que efectuó fray Juan de Moya. En primer lugar echó de la huerta a Juan Pesquí, hortelano morisco¹¹⁷. Isabel Rebollo había arrendado la propiedad a un grupo de agricultores que vivían en las casas anexas. Posteriormente el monje cerró la puerta principal de la huerta para volver a abrirla inmediatamente después. Realizada ésta acción, corto un par de ramas de los frutales que allí había y las depositó en las manos del hortelano indicándole que pasaba a ser arrendatario del monasterio¹¹⁸. Posteriormente se le ordenó «*no acudir a persona alguna con la dicha renta salvo a la persona que los dichos señores alcalde mayor e alguacil mayor mandasen, so pena de lo pagar otra vez*»¹¹⁹. Nuevamente el fraile repitió el gesto de ir cerrando y abriendo las puertas de las distintas dependencias tales como el molino de aceite, el palomar y las casas. En las eras de la propiedad fray Juan de Moya cogió unas espigas de trigo y volvió a ponerlas en las manos del hortelano dando por finalizado el ritual.

112. *Idem*, fol. 82v.

113. *Ibidem*

114. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p.73.

115. (ARCHG), *op. cit.* fol. 81r.

116. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p. 584.

117. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p. 77.

118. *Ibidem*.

119. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 88.

CONCEPTO/PROPIEDAD/BIEN	RENTA ANUAL (MARAVEDÍES)
Huerta de <i>Dar Abenmordí</i> .	N/C
Alcabalas de la Alhóndiga <i>Zaida</i> .	50.000
Varias rentas: Alcabala de la lana, renta de la especiería, alcabala de los cueros curtidos, renta del jabón, renta de la hagiuela.	194.750
1095 fanegas de trigo repartidas entre: Iznalloz, Piñar, Montejícar, Pinos, Atarfe, Santa Fe, Chauchina, Purchil, Belicena, Gooma, Gaomila, Hueter y Monachil.	87.600 (*aprox.)
	TOTAL: 332.350 Maravedies*

TABLA 3: SEGUNDA DOTACIÓN DE LOS RR.CC. AL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO EN 1505.
Fuente: Elaboración propia.

Los RR.CC. el 30 de septiembre de 1504 otorgan una albalá de confirmación de los bienes y además cedieron una serie de rentas a las que debemos sumar varias fincas que anteriormente habían pertenecido al corregidor Calderón y su mujer. Esto ocasionó nuevos problemas con Isabel Rebollo, ya que a priori la entrega de la huerta de *Dar Abenmordí* no llevaba aparejada ninguna otra propiedad. Las fincas entregadas eran para construir el Hospital de los Reyes¹²⁰.

El trigo y el dinero que recibirían los frailes estaría destinado al sustento de la orden, el cuidado de los pobres y el hospital, y pertenecía a las alcabalas, tercias y otras rentas de la Corona. Esta nueva donación regia debe sumarse a la efectuada el año 1495. El dinero se recogería de la siguiente manera: Por las alcabalas de la Alhóndiga *Zaida*, ubicada cerca del río y anexa a la puerta de *Bib Arramla*. La orden percibiría la cantidad de 50.000 maravedíes pertenecientes a rentas mayores¹²¹.

Otros 194.750 maravedíes correspondían a otras rentas que la Corona tenía en la ciudad de Granada, el reparto es el siguiente: Por la Alcabala de la lana, 70.000 maravedíes. Por la renta de la especiería, 30.000 maravedíes. Por Alcabala de los cueros curtidos, 20.000 maravedíes. Por la renta del jabón, 60.000 maravedíes. Por la renta de la hagiuela, 14.750 maravedíes. El montante en efectivo que la orden recibiría tras esta nueva dotación real asciende a 244.750 maravedíes anuales. A lo que debemos sumar 1.095 fanegas de trigo recaudadas y entregadas al monasterio anualmente. Estas se obtenían en varios lugares del término de la ciudad. La distribución es la siguiente: De Iznalloz, Piñar y Montejícar, 260 fanegas. Pinos y anejos entregarían 330 fanegas. Atarfe, 115 fanegas. Santa Fe, 70 fanegas¹²². De

120. *Ibidem*.

121. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 89.

122. Que serían entregadas a la ermita de Santa Catalina que seguía estando al cuidado de la orden.

Chauchina, 110 fanegas. De Purchil y Belicena, 110 fanegas. De Gooma y Gaomila, 60 fanegas. Y para finalizar de Hueter y Monachil, 40 fanegas¹²³.

Conocer con exactitud el precio del trigo en el Antiguo Régimen es una labor compleja, según la calidad y cantidad de la cosecha su valor aumentaba o disminuía. Por los datos que tenemos de los últimos años del siglo XIV y antes de la crisis que se produjo entre los años 1506 y 1508, sabemos que el cabildo de la ciudad había fijado en 1500 los precios para la fanega de trigo con un máximo de 80 y un mínimo de 70 maravedíes¹²⁴. Con estos datos podemos realizar una estimación sobre el valor de mercado de las 1.095 fanegas de trigo que en momentos de alza alcanzaría un total de 87.600 maravedíes¹²⁵.

Se establece que el dinero y el trigo se comenzarán a pagar al monasterio desde el 1 de enero de 1505. El documento en el que se reconocen estos bienes fue firmado por los RR.CC, Juan López, el licenciado Francisco y el notario del Reino de Granada, Rodrigo Alcocer. De todo se sacó un traslado el 22 de abril de 1505 y los frailes dieron nuevamente una carta de poder a fray Juan de Moya para que pudiera cobrar en nombre del monasterio todos aquellos bienes en dinero y en especie¹²⁶.

Cuando todo parecía indicar que los monjes finalmente iban a iniciar la edificación del monasterio, contando para ello con una nueva dotación regia, Isabel Rebollo recurrió a los RR.CC. la decisión de entregar la huerta a la orden alegando que no habían empezado a construir nada¹²⁷. Uno de los motivos que pudo motivar la queja fue que no solo se dio a los jerónimos la huerta, tal como se había acordado con la viuda en 1504, sino que se les hicieron nuevas concesiones sobre rentas y privilegios que disfrutaban los herederos y la viuda del fallecido corregidor¹²⁸. Las quejas obtuvieron resultado y en 1505 la Corona ordena la restitución de las propiedades a sus antiguos propietarios¹²⁹.

En una real cédula dirigida al corregidor Alonso Enríquez firmada por Fernando de Aragón, el rey informa:

«que el prior e religiosos del monasterio de Nuestra Señora Santa María de la Concepción de la cibdad de Granada, extramuros, de la horden de San Gerónimo, no edificaban, ni mudaban el dicho monasterio al sitio y casa de dar Aben Moldi que poseyó el licenciado Andrés Calderón e

123. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 89.

124. LUNA DÍAZ, Juan Andrés: «Apuntes para el estudio de la agricultura de Granada y su tierra en los primeros años de la conquista», *Chronica Nova*, 10, 1979, p.243.

125. La estimación ha sido realizada al alza utilizando el precio máximo del trigo. En años posteriores con carestía de cereales, la cantidad estimada es susceptible de disminuir. Llegando a pagarse incluso la fanega a 65 maravedíes, aunque este trigo era de baja calidad, estaba adulterado y solo se usaba para elaborar el denominado pan cocho.

126. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 89.

127. ROMERO MARTÍNEZ, Adelina, *op. cit.* p. 584.

128. El corregidor Andrés Calderón no tuvo descendencia, en su testamento legó todos sus bienes a su primo hermano de homónimo nombre y a su sobrino. PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo: «Una propiedad latifundista en el Reino de Granada: la hacienda del corregidor Andrés Calderón (1492-1500)», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, N° 22, 1995, pp. 303-355.

129. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p. 77.

después doña Isabel Rebollo, su muger, por su vida, que diesedes e tomasedes la posesión del dicho sitio a la dicha doña Isabel Rebollo»¹³⁰.

Como podemos apreciar en el documento, fueron dos los argumentos que esgrimió el monarca para devolverle la propiedad a la viuda, en primer lugar, que los monjes aun no estaban edificando nada y que la comunidad ni siquiera se había mudado a la nueva ubicación, seguían viviendo junto a la antigua mezquita en la huerta de la Almoraba. También podemos plantear otra hipótesis: es posible que la demora por parte de la orden en comenzar la edificación del monasterio hubiera colmado la paciencia del rey Fernando, que tras haber realizado dos considerables donaciones veía como el proyecto continuaba sin iniciarse.

VIII. EL INICIO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONASTERIO (1505)

Los monjes al ver como Isabel Rebollo volvía a ser la propietaria de las heredades de *Dar Abenmordí* escriben al rey para que les dejasen aquellos bienes argumentando que él había entregado la huerta al monasterio mediante real cédula. El 15 de septiembre de 1505 se personó en el cabildo de la ciudad fray Jerónimo de Siruela ante Lope de Montenegro alcalde mayor y el corregidor Alonso Enríquez. El monje portaba el albalá de confirmación de bienes que les habían entregado el año anterior, junto al mencionado documento también llevaba las epístolas envidas a la Corona en las que protestaban porque la viuda del corregidor Andrés Calderón había vuelto a tomar posesión de la huerta y rentas que habían sido entregadas a la orden¹³¹. Observamos como las quejas de los frailes se realizan cuatro meses después de que el rey hubiera restituido las propiedades a su antigua propietaria. Puede ser un indicativo de cierta laxitud por parte de la comunidad a la hora de abordar la construcción, o bien puede demostrar que la orden, pese a haber recibido generosas dotaciones, no estaba en condiciones económicas de afrontar la construcción de la casa.

El alcalde expuso a fray Jerónimo de Siruela que el rey Fernando había enviado al corregidor una cédula en mayo devolviendo las propiedades a Isabel Rebollo. El fraile es también informado de que el motivo por el que la Corona les había quitado la huerta es que no edificaban ni la iglesia ni el monasterio, por lo que, tras la petición de la viuda, la Corona le había vuelto a reconocer sus derechos. En su defensa el monje argumenta que tenían reunidos los materiales constructivos pero que no contaban con suficientes fondos para iniciar las obras. Solicitando posteriormente que escribieran al rey informando de estos hechos, con objeto de

130. *Idem*, p. 78.

131. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 89.

que la propiedad fuera nuevamente reconocida al monasterio¹³². El rey, habiendo previsto ésta situación, había enviado una carta al corregidor Alonso Enríquez, el 20 de agosto, poniendo el siguiente condicionante para la devolución de la huerta de *Dan Abenmordí* a la orden:

«por la qual vos mandamos que dejades e consentades hedificar e labrar al dicho prior e religiosos el dicho monasterio de la Concepcion los cimientos e casas de la dicha iglesia que agora nuevamente se han de edificar en el dicho sitio de dar Aben Moldí e echar e tener de ello los materiales e pertrechos que para los dichos edificios son necesarios, e luego que ayán edificado e fecho e sacados los dichos cimientos de la dicha iglesia fuera de tierra, les entregades vos el dicho Alonso Enriquez las dichas casas, palomar e molino de axeyte, huertas e eras entera e complidamente para que lo tengan e posean el dicho prior e frayles según como lo tenían e poseían»¹³³

Con objeto de iniciar todos los trámites necesarios para la devolución de las propiedades, esta vez el elegido por los hermanos, por medio de una carta de poderes, es fray Jerónimo de Siruela. Rápidamente la orden presenta varios testigos que corroboran que los monjes habían empezado a hacer acopio de materiales edilicios para construir el monasterio y que los cimientos ya estaban abiertos. Entre ellos encontramos a tres canteros: Pedro de Morales con el rango de maestro, Alonso Caro y Juan de Aranda que explicaron detalladamente la situación de la obra. Aunque de especial interés es el testimonio de otros tres testigos ya que gracias a ellos conocemos el origen de los materiales edilicios y el coste de ellos.

El primero de estos testimonios fue el de Diego Hernando de 42 años, que afirmó que conocía la propiedad desde el año 1482 para demostrarlo relató los distintos propietarios que había tenido la citada huerta de *Dar Abenmordí* «e lo conosçió ansi ser de un alcayde que se dezia Mojarras, e después lo conosçió ser del liçençiado Calderón y de doña Ysabel Rebollo, su muger». Posteriormente afirmó que la mayoría de la piedra fue traída desde Sierra Elvira. También indicó como los frailes habían ido almacenando más de 10.000 carretadas de piedras en la huerta con la intención de edificar la iglesia y el monasterio. Añade que la orden había adquirido 1.500 fanegas de cal que él mismo había concertado con un calero a 6 maravedíes la fanega, y 14 cargas de madera de pino. La cal y la madera alcanzaban un valor aproximado de 20.000 maravedíes, pero que no conocía el precio gastado por los monjes en reunir todas aquellas piedras¹³⁴.

El segundo testigo fue Alonso Hernández, de 70 años, que nuevamente especificó que las propiedades habían pertenecido al alcaide *Mofarrax*, más tarde a *Ari Ben Mordí* y cuando los cristianos entraron en la ciudad al alcalde Calderón y a su esposa. Un día que este testigo había ido a por agua a aquella finca se encontró a Pedro Ruiz y a Pedro de Morales, alarifes de la ciudad, que estaban trazando y acompasando un haza para abrir los cimientos del monasterio, estuvo hablando

132. *Ibidem*.

133. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p. 78.

134. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 88.

con ellos y vio la piedra traída desde Sierra Elvira. Su testimonio es bastante significativo y coincide plenamente con Diego Hernando, los monjes habían: «*trayda fasta diez mil carretadas de pyedra de la Syerra Elvira y de los onsarios de la puerta de Elvira e la tyenen puesta en la era de la dicha heredad*¹³⁵». Observamos como la orden efectivamente estaba usando la piedra del cementerio de *Saad ben Malik* donada en 1500.

El último testigo que aportan los monjes es uno de los dos alarifes mencionados por Alonso Hernández, Pedro Ruiz Quintero. Dijo que la piedra de Elvira no era suficiente y vuelve a afirmar que se usó debido a ello materiales de los onsarios de los moros. La madera empleada para construir los andamios era de pino. En este caso, el testigo si conocía el coste total de la piedra, que era aproximadamente de 24.000 maravedíes. A lo que añade el coste de su acarreo que costó entre cuarenta y ocho y cincuenta mil maravedíes. También apunta al gasto de cebada para las bestias de carga que cifra entre quince y dieciocho fanegas de cebada. Desconocemos en este caso si el cereal usado para alimentar a los animales fue comprado por el monasterio o era parte de las tercias de Illora y Granada que percibía la orden. El testigo afirma que conocía estos datos debido a que la traída de la piedra la había hecho él con algunos carreteros, lo mismo que la cal, que valía unos 10.000 maravedíes¹³⁶.

Si efectuamos la suma de piedra, cal, madera y acarreo, sin contar la cebada ya que no conocemos su procedencia. Observamos como la orden había invertido la nada desdeñable cantidad de 94.000 maravedíes en un breve periodo de tiempo para empezar a construir la iglesia y el monasterio¹³⁷. No obstante, es la única acción que podían realizar ya que el rey Fernando había sido muy claro en su cédula.

Tras la declaración de los testigos, la propiedad fue entregada definitivamente a los frailes. El alcalde mayor Lope de Montenegro, se trasladó a la huerta de *Dar Abenmordí* con fray Jerónimo de Siruela. Nuevamente el representante de la orden acompaña la toma de posesión de los bienes que conformaban la heredad realizando una serie de gestos simbólicos. En el haza donde estaban abiertos los cimientos el fraile «*mudó ciertos piedras de la dicha haga*». En otra haza situada junto a las eras, el monje «*cavó en ella con una açada*» acto que repitió en las eras que alindaban con la acequia del Darro y el camino de La Gabia¹³⁸. La acción de trasladar piedras y cavar con la azada en las diferentes huertas puede entenderse desde una perspectiva simbólica como una demostración pública de que era la orden la que tenía la potestad de edificar o trabajar esas tierras.

135. *Ibidem*.

136. *Ibidem*.

137. La suma está realizada al alza habiendo tomado como referencia la cantidad más elevada de las aproximaciones aportadas por los testigos, el total puede disminuir en 2.000 maravedíes.

138. ESPINAR MORENO, Manuel, *op. cit.* p. 90.

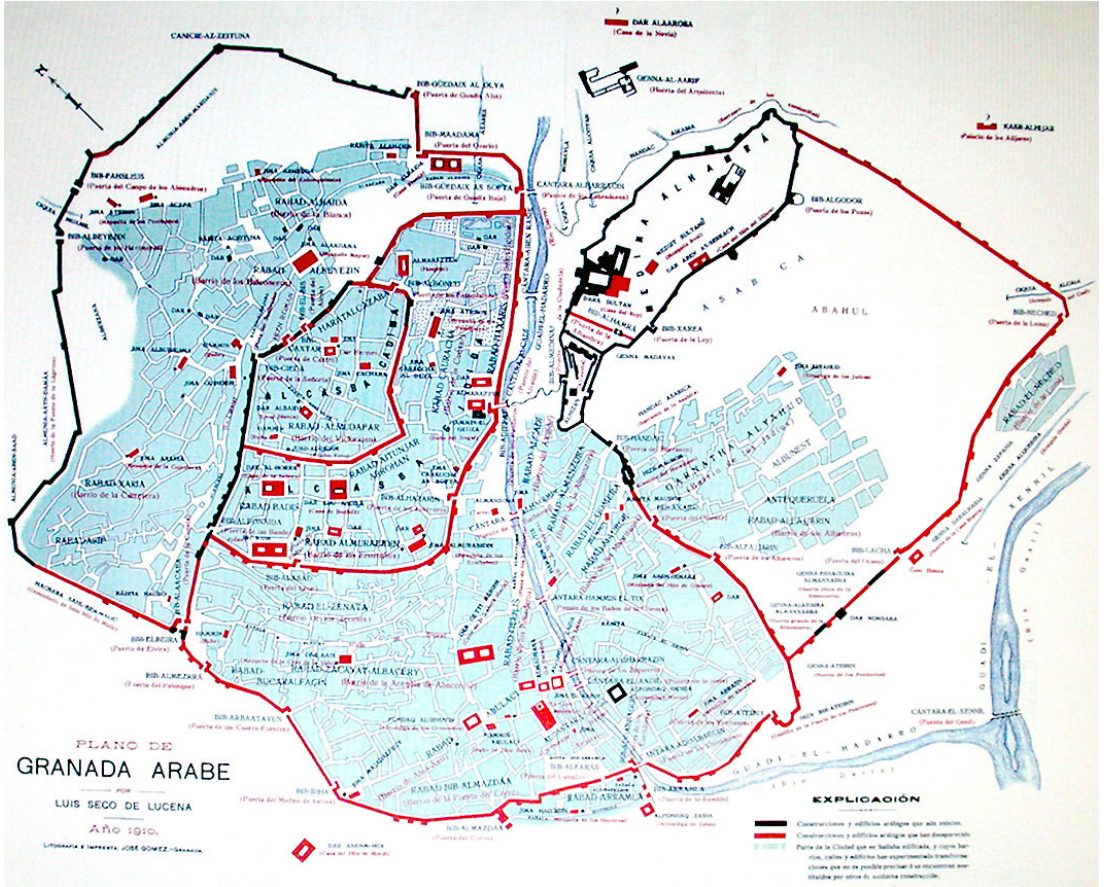


FIGURA 1: PLANO DE GRANADA ÁRABE DE LUIS SECO DE LUCENA PAREDES 1910. Fuente: Web del patronato de turismo de Granada.

En la casa que había junto a las eras del camino de La Gabia, el monje «entro en la dicha casa e estovo en ella quanto quiso cerrada la puerta y después salió y se paseó alrededor de la dicha casa»¹³⁹. Fray Jerónimo de Siruela por último se paseó entre las edificaciones existentes en la casa de *Dar Abenmordí*: palomar, almazara, casas y torre. Volvió a realizar actos de posesión allí «do está el dicho molino de azeite e asyó a la rueda del dicho molino y fizo andar la piedra y estovo en la dicha casa e molino de azeite y palomar quanto quiso e cerró la puerta e la abrió e fizo a otros ahotos de posesión»¹⁴⁰. Es llamativo como el monje hizo andar la rueda del molino, el

139. *Ibidem*.

140. *Ibidem*.

significado que podemos atribuirle a su acción es la de dominio, en esta ocasión sobre la almazara y sobre el aceite que produjese.

Para concluir la toma de posesión de las propiedades el monje jerónimo volvió a cortar ramas de los frutales que había junto a la casa y el molino, los árboles fueron en esta ocasión un ciruelo y una higuera¹⁴¹. Observamos como muchos de los actos que realizó fray Juan de Moya la primera vez que la orden tomó posesión de la finca se repiten.

La fecha en la que dio por concluido el periplo de la orden fue el 19 de septiembre de 1505, con el testimonio de los alarifes Pedro Ruiz y Fernando de Hanate, se tiene constancia de que las obras habían comenzado¹⁴². Al efectuarse la posesión definitiva de la huerta de *Dar Abenmordí* la congregación dejaba atrás más de una década de inestabilidad y pleitos, pudiendo por fin dedicarse exclusivamente a la edificación de la iglesia y el monasterio. Obra que se había demorado tanto que incluso estuvo a punto de causar la pérdida del favor real. Aunque los monjes continuaron morando en la huerta de la Almoraba y no fue hasta el año 1521 cuando se trasladaron definitivamente al nuevo monasterio¹⁴³.

IX. CONCLUSIONES

La historia del monasterio de San Jerónimo de Granada va indivisiblemente ligada en primera instancia a la voluntad de los RR.CC. por configurar un nuevo espacio religioso en el Reino de Granada tras su conquista. La especial vinculación entre la orden y los distintos monarcas castellanos favoreció el desarrollo de la orden no solo en los momentos de su fundación sino a lo largo de los siglos posteriores.

Pese a que el monasterio como tal fue fundado por la reina Isabel en 1494, no podemos hablar de una institución autónoma y eficiente hasta 1505 con el inicio definitivo de las obras en la huerta de *Dar Abenmordí*. Los inicios titubeantes de la orden se deben fundamentalmente al desorden económico y social que experimentó la ciudad en los años posterior a su conquista en la que las élites castellanas pugnaban por el control político y financiero, en ese ámbito el monasterio pugnó como uno más por crear una red en la que ejercer su influencia en la que se codeó con miembros de la incipiente oligarquía granadina.

Al respecto de la identidad de los antiguos propietarios de los bienes que fueron donados a la orden, podemos aseverar que la mayoría de ellos habían pertenecido a la familia real nazarí o miembros distinguidos de su corte, destacando las

141. *Ibidem*.

142. *Ibidem*.

143. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, José: «Granada: Origen del Hospital de San Juan de Dios en las fuentes jerónimas (1520 - 1544)», *Archivo Hospitalario*, 4, 2006, p. 388.

fértiles huertas y casas solariegas que hemos identificado por su descripción como almunias. No obstante, los jerónimos aprovecharon cualquier oportunidad que se les presentaba para aumentar su patrimonio comprando pequeñas y medianas propiedades tanto a castellanos como a mudéjares, posteriormente moriscos, casi desde el mismo momento en que se asentaron en Granada.

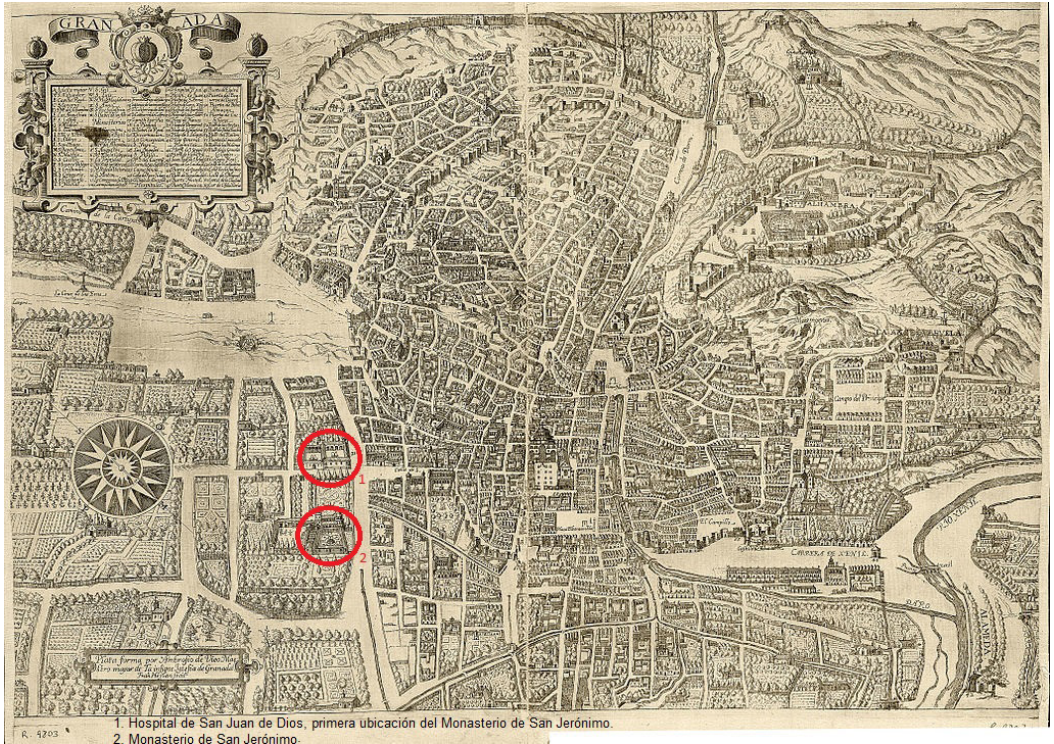


FIGURA 2: PLATAFORMA DE VICO 1596-1609 Y EDITADA EN 1612.

Fuente: <http://ceres.mcu.es/> red digital de colecciones. Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Para concluir se espera haber aportado algo de luz sobre la ubicación de las almunias donde la orden recibió bienes y de algunas de las propiedades donadas que no aparecen situadas en la carta de dotación. Mediante el cotejo de diferente documentación se ha podido localizar entre otros bienes inmuebles el asiento de los molinos que la orden poseyó en el Nublo.

BIBLIOGRAFÍA

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno Gonçalo (eds.): *Poder y movilidad social, cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (Siglos XV-XIX)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Murcia, 2006, Madrid.

CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas: *Viaje a Andalucía «Historia Natural del Reino de Granada»*, 1804-1809, edición 2002, Almería-Barcelona.

ESPINAR MORENO, Manuel: «De la Mezquita de Maharoach al Monasterio de San Jerónimo. Noticias para el urbanismo y la arqueología de Granada (1358-1505)», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 1993-1994, pp.73-97.

ESPINAR MORENO, Manuel: «Ganados y pastos en Sierra Nevada. La dehesa del Junín (Siglos XIV-XV)», *VII Estudios de Frontera. Homenaje a M^a Jesús Viguera Molins*, Jaén, 2008, pp. 267-282.

GARZÓN PAREJA, Manuel: *La orden de San Jerónimo en Granada*, Manuscrito, 1975, Granada.

GÓMEZ-MORENO, Manuel: *Diego de Siloé*, Universidad de Granada, 2008.

IBN AL JATIB: *Historia de los reyes de la alhambra (Al-Lamha al-Badriyya): Resplandor de la luna llena acerca de la dinastía nazarí*. 2011, Universidad de Granada.

LLIGADAS, Joan: *El santoral: Sugerencias y materiales*, Centro de Pastoral Litúrgica, 2007, Barcelona.

LUNA DÍAZ, Juan Andrés: «Apuntes para el estudio de la agricultura de Granada y su tierra en los primeros años de la conquista», *Chronica Nova*, 10, 1979, pp. 231-248.

MARÍN LÓPEZ, Rafael: «Origen y evolución del patrimonio del Monasterio de San Jerónimo de Granada (Siglos XVI-XVII)», *Chronica Nova*, 26, 1999, pp.215-242.

MONESCILLOS, Antolín (ed.): *Diccionario de Teología*, Tomo 1, impresa en la imprenta de D. Primitivo Fuentes, 1845, Madrid.

MORENO TRUJILLO, María Amparo: «El Documento de Censo en la Castilla del Siglo XVI», *Revista de Derecho Notarial*, CXLV-CXLVI, pp. 1989, 313-352.

MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal Reino de Granada*. Estudio preliminar por Fermín Camacho Evangelista. Ediciones ITAT, 1987, Granada.

ORTEGA CERA, Agatha: «De la escribanía Mayor de Rentas a la nobleza. Hermandad de Zafra y el Reino de Granada», *Casas, familias y rentas, la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GÁLÁN SÁNCHEZ, Ángel (Coord.), 2010, Universidad de Granada, pp. 215-235.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo: *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*, 1995, Granada.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo: «Una propiedad latifundista en el Reino de Granada: la hacienda del corregidor Andrés Calderón (1492-1500)», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, N° 22, 1995, pp. 303-355.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo: «Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la vega de Granada: Chauchina y el Jau a finales del período nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1996-1997, N° 10-11, pp.19-92.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo: *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*, 2008, Diputación Provincial de Málaga.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo: «La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano», *Edad Media: revista de historia*, N° 14, (Ejemplar dedicado a: Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica), 2013, pp. 213-237.

PRIETO CANTERO, Amalia: *Casa y descargo de los Reyes Católicos*, (Catálogo del Archivo General de Simancas), 1969, Valladolid.

ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: «El Monasterio de San Jerónimo, de Santa Fe de Granada», *Monjes y monasterios españoles: actas del simposium (1/5-IX-1995)*, (coord.). CAMPOS y FERNÁNDEZ de SEVILLA, Francisco José, Vol. 2, 1995, pp. 577-598.

ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: «Documentos para la historia del arte granadino. El Monasterio de San Jerónimo», *Estudios sobre iglesia y sociedad en Andalucía en la edad moderna*, (coord.) LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis y CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, Universidad de Granada, 1999, pp. 505-520.

RODRÍGUEZ MOLINA, José: «El monasterio de San Jerónimo de Granada. Patrimonio y 'más allá'», *Gazeta de Antropología*, 25 (1), artículo 15, 2009, edición digital. <http://www.ugr.es/~pwlac/G25_15Jose_Rodriguez_Molina.html>.

RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Los jerónimos de Granada. Procedencia de sus riquezas», *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, N° 13-14, 2012, pp. 263-287.

SÁNCHEZ MARTINEZ, José: «Granada: Origen del Hospital de San Juan de Dios en las fuentes jerónimas (1520 - 1544)» *Archivo Hospitalario*, 4, 2006, pp. 375-398.

SARR MARROCO, Bilal: «La Granada Zirí: Una aproximación a través de las fuentes escritas, arqueológicas e historiográficas», *@rqueología y Territorio*, 4, 2007, pp. 165-180.

SECO de LUCENA PAREDES, Luis: *La Granada Nazarí del S.XV, Patronado de la Alhambra y el Generalife*, 1975, Granada.

SECO de LUCENA PAREDES, Luis: *Documentos arábigo-granadinos*, Instituto de estudios islámicos, 1961.

SUAREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Los Reyes Católicos: La Expansión de la Fe*. Ediciones Rialp, 1990, Madrid.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Fiscalidad mudéjar en el reino de Granada: las rentas del Quempe», *Anuario de estudios medievales*, 22, 1992, pp. 853-882.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «El Nublo, una propiedad de los infantes de Granada», *Homenaje al profesor José María Fórneas Besteiro*, Vol. 2, Universidad de Granada, 1995, pp. 867-879.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: «Les munya-s et le patrimoine royal à l' époque nasride (XIII^e-XV^e siècles)», *Annales islamologiques*, 48.2, 2014, pp.167-190.

VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: «El Patronato del Gran Capitán en la Iglesia de San Jerónimo», *La Alhambra*, año 4, tomo IV, nueva época, 1901, pp. 355-356. <<http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/consulta/registro.cmd?id=7487>>

VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: «La Iglesia de San Jerónimo», *La Alhambra*, año 9, tomo IX, nueva época, 1906, pp. 363-367 y 433-437. <<http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/consulta/registro.cmd?id=7487>>

VILLANUEVA RICO, María del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*, Madrid, 1961, pág. 43.

30 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos · Articles

- 15** VICENTE ÁNGEL ÁLVAREZ PALENZUELA
Del gobierno de la oligarquía a la *tiranía* de D. Álvaro (1435-1439):
From the Government of the Oligarchy to the *Tyranny* of Don Álvaro
(1435-1439)
- 83** CARLOS BARQUERO GOÑI
Hospitalarios y obispos en Castilla durante los siglos XII y XIII ·
Hospitallers and Bishops in Castile during the Twelfth and Thirteenth
Centuries
- 121** GONZALO CARRASCO GARCÍA
Ritual político, antropología e historiografía bajomedieval
hispanica · Political Ritual, Anthropology and Scholarship on Late
Medieval Spain
- 193** ALBERT CASSANYES ROIG
El cabildo catedralicio de Mallorca y la política de Fernando
II el Católico · The Cathedral Chapter of Majorca and the Politics of
Fernando II the Catholic
- 221** ELISA CASELLI
El antijudaísmo en la administración de justicia ordinaria. El
caso de un corregidor castellano de finales del siglo XV · Anti-Judaism
in the Administration of Justice. The Case of a Castilian Magistrate in
the Late Fifteenth Century
- 247** MÁXIMO DIAGÓ HERNANDO
Violencia en las actuaciones políticas del clero catedralicio en
Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del XVI · Violence in the Political
Action of the Cathedral Clergy of Plasencia in the Latter Fifteenth and
Early Sixteenth Centuries
- 273** MARISOL ENCINAS MANCHADO
La inscripción medieval de la estela romana de Dombellas
(Soria): su razonable relación con la leyenda de Muño Sancho de Fojosa
· The Medieval Inscription on the Roman Stele found in Dombellas (Soria)
and its Probable Relation to the Legend of Muño Sancho de Fojosa
- 309** MARÍA JESÚS FUENTE
Más allá del amor: mujeres moras y judías víctimas de violencia
en la Castilla del siglo XV · Beyond Love: Muslim and Jewish Women,
Victims of Violence in Fifteenth-Century Castile
- 335** MARÍA FRANCISCA GARCÍA ALCÁZAR
Los «continos» reales de Castilla durante la Baja Edad Media.
Estado de la cuestión · Royal Continos in Castile during the Late Middle
Ages. A State of the Question
- 359** MARÍA DOLORES GARCÍA OLIVA
Conflictos en torno a las tierras comunales en el término de
Plasencia hacia finales de la Edad Media · Conflicts Concerning the
Communal Lands of Plasencia at the End of the Middle Ages
- 387** SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Las Cortes durante la minoría de Juan II de Castilla · The Cortes
during the Minority of Juan II of Castile
- 455** FRANCISCO MARMOLEJO CANTOS
Movimientos migratorios en el reino de Granada. El caso
de La Torrecilla, despoblado del alfoz de Coín (Málaga) · Migratory
Movements in the Kingdom of Granada. The Case of La Torrecilla, a
Deserted Settlement in the Hinterland of Coín (Málaga)
- 485** ÁNGEL ROZAS ESPAÑOL
La ruta atlántica (siglos XIII-XIV): análisis de la formación de
una ruta comercial · The Atlantic Route (Thirteenth and Fourteenth
Centuries): Analysis of the Development of a Trade Route
- 505** JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CARRASCO
Las dos dotaciones fundacionales del monasterio de Santa
María de la Concepción de Granada · The Two Founding Endowments
of the Monastery of Santa María de la Concepción of Granada
- 539** JOSUÉ VILLA PRIETO
Cronística y nobleza en la Italia bajomedieval: la Casa de Este
(Ferrara-Módena-Reggio) · Chronicles and Nobility in Italy during the
Late Middle Ages: The House of Este (Ferrara-Modena-Reggio)

Evocación · Evocation

- 575** FRANCISCO ABAD NEBOT
Joan Reglà (27 de Julio de 1917- 27 de Diciembre de 1973) y el
medievalismo · Joan Reglà (27 of July, 1917 - 27 of December, 1973) and
Medievalism

30

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA



UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Libros · Books

- 583** AGUIAR ANDRADE, Amélia, MILLÁN DA COSTA, Adelaide (eds.), *La ville médiévale en débat* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)
- 591** CASELLI, Elisa, *Antijudaïsme, pouvoir politique et administration de la justice. Juifs, chrétiens et convertis dans l'espace juridictionnel de la Chancellerie de Valladolid (XV^e-XVI^e siècles)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 595** GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, *A vueltas con la crisis bajomedieval. El entorno económico del reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)
- 601** JUNCOSA BONET, Eduard, *Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)* (RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO)
- 607** PEEL, CHRISTINE (trad.), *Guta Lag. The Law of the Gotlanders* (JOSÉ MIGUEL GARCÍA PIMENTEL)
- 611** RODRÍGUEZ WITTMAN, Kevin, *Las islas del fin del mundo. Representación de las afortunadas en los mapas del occidente medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN)
- 615** TORRES JIMÉNEZ, RAQUEL y RUIZ GÓMEZ, FRANCISCO (EDS.), *Órdenes militares y construcción de la sociedad occidental (siglos XII-XV)* (JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA)
- 619** ZAPATERO, MARIANA, *Alimentación y abastecimiento de carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)